



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de enero de 2024**

Proceso	Tutela
Accionante	Sandra Milena Grisales Cedeño
Accionada	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia EPS Sura Administradora de Fondo de pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2024-10015
Auto Interlocutorio	12
Asunto	Exige requisitos

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por la señora Sandra Milena Grisales Cedeño contra Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, EPS Sura y la Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías Protección S.A., se hace necesario que la accionante, dentro del término perentorio de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, exprese con la mayor claridad posible los hechos u omisiones en los que incurren cada una de las entidades frente a las que se presenta la acción, así mismo aclarando las pretensiones frente a cada una de ellas. Además, deberá manifestar cuáles derechos considera vulnerados o amenazados.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**